## 11. LUCES (Art. 98 al 107 R.G.C.)

Muchas veces hay cierta relajación con estos mandos, pues al ser la mayoría de las clases de día, se suele pensar que no van a hacer falta. Pero nos podemos encontrar con muchas situaciones en las que vamos a tener que utilizarlas de día: túnel, carril de sentido contrario al habitual, carril reversible, carril adicional, diminución de la visibilidad por condiciones ambientales o metereológicas adversas.

## 11.1. UTILIZACIÓN DE LOS MANDOS

Debemos conocer la situación y el manejo de los mandos de las luces del vehículo que estamos utilizando, pues suele variar de un vehículo a otro y en el momento que nos hagan falta no acertaremos con ellos.

Especial cuidado pondremos en utilizar el alumbrado reglamentario en vías insuficientemente iluminadas o en condiciones que disminuyan sensiblemente la visibilidad, que puedan poner en peligro la integridad propia y la de los demás usuarios .

## 11.2. POSICIÓN

Utilizaremos el alumbrado de posición cuando proceda, al producirse una inmovilización .



## 11.3. CRUCE

Circularemos con la luz de cruce cuando sea reglamentario . Una vez penalizado, el examinador indicará que se encienda de no hacerlo se calificará . Si hay señal siempre .

